

| República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00887** 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede y con el fin de continuar con el trámite respectivo, se requiere al abogado **ELKIN ROMERO BERMÚDEZ**, en calidad de apoderado judicial del banco ejecutante, para que se sirva allegar al despacho la liquidación del crédito báculo del proceso de la referencia, carga procesal que es de resorte exclusivo del memorialista, de conformidad con las previsiones del numeral 1º del artículo 446 del Código General del Proceso.

De otra parte, de la revisión del cuaderno de medidas cautelares se advierte que no se ha materializado ninguna de ellas y por ende, el impulso procesal deprecado resulta infundado.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

LCHR

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS
La anterior providencia se notificó por
estado No. **15** hoy **22/04/2021** a la hora de
las 8:00 A.M

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA